



**NORMAS DE
CONVIVENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRIVADA LICEO SAN JUAN**

2026

DIRECTORA DEL COLEGIO LICEO SAN JUAN
Elva Liliana Vílchez Mendoza

Subdirectora Administrativa y Financiera
Luz Elena Vílchez Mendoza

Coordinadora del Nivel Inicial
Prof. Rosario Urriola Maldonado.

Coordinadora del Nivel Primario
Elsa Patricia Pacheco Zaldívar

Coordinadora de Secundaria
Silvia Elena Flores Torres

Reconocimiento y agradecimiento a los estudiantes docentes, personal administrativo y de mantenimiento, padres y madres de familia de la comunidad educativa por su compromiso e identidad institucional con el Colegio Privado Liceo San Juan.

San Martín de Porres, diciembre 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL**VISTO:**

El Reglamento Interno del Colegio Privado Liceo San Juan, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 008-2024-LSJ-DIR, y el consolidado de las **Normas de Convivencia Escolar** contenidas en dicho reglamento, alineadas al Proyecto Educativo Institucional (PEI), al Proyecto Curricular Institucional (PCI) y al Plan de Convivencia Escolar 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 29719 – Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas – y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, disponen que toda institución educativa debe contar con normas claras de convivencia escolar como parte de su gestión institucional;

Que, las **Normas de Convivencia Escolar** constituyen un conjunto de disposiciones orientadas a regular la interacción respetuosa, democrática, inclusiva y pacífica entre todos los actores de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y familias;

Que, dichas normas han sido extraídas, desarrolladas y validadas desde el Reglamento Interno 2025 del colegio, considerando los principios institucionales, el enfoque por competencias, el enfoque de derechos, de género y de interculturalidad, promoviendo una cultura escolar basada en el buen trato, el respeto mutuo, la disciplina formativa y la resolución pacífica de conflictos;

Que, corresponde formalizar la **aprobación de las Normas de Convivencia Escolar** como instrumento normativo complementario para su implementación y difusión durante el año escolar 2025;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.**

APROBAR las **Normas de Convivencia Escolar del Colegio Privado Liceo San Juan**, contenidas y desarrolladas en el Reglamento Interno 2025 aprobado mediante Resolución Directoral N.º 008-2024-LSJ-DIR, como documento normativo que regula la vida escolar y fortalece el clima institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.

DISPONER que las Normas de Convivencia Escolar entren en vigencia desde el inicio del año escolar 2025, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO.

ENCARGAR al Comité de Gestión del Bienestar, a los Coordinadores de Tutoría y a la Dirección Académica de cada nivel, la socialización, aplicación y seguimiento de las normas aprobadas, garantizando procesos formativos, preventivos y restaurativos.

ARTÍCULO CUARTO.

PUBLICAR Y DIFUNDIR el contenido de las Normas de Convivencia Escolar a través de medios institucionales, reuniones informativas, talleres, manuales y sesiones de tutoría, promoviendo su apropiación y aplicación efectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Elva Liliana Vélchez Mendoza".

Mg. Elva Liliana Vélchez Mendoza
Directora General
Colegio Privado Liceo San Juan

TÍTULO X: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 99-. Las normas de convivencia escolar del Colegio Privado Liceo San Juan tienen como finalidad garantizar un ambiente de respeto, seguridad, equidad y bienestar para todos los miembros de la comunidad educativa. Buscan promover la autorregulación, la empatía, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía responsable y solidaria, en coherencia con los principios del PEI y PCI institucionales.

Art.100-. Principios que rigen la convivencia sanjuanista

Las normas de convivencia se rigen por los siguientes principios:

- Respeto por la dignidad de la persona.
- Equidad e inclusión
- Diálogo y participación democrática
- Corresponsabilidad educativa
- Justicia restaurativa y no punitiva
- Prevención de toda forma de violencia, acoso y discriminación
- Identidad institucional y sentido de pertenencia sanjuanista

Art. 101-. Alcance de las normas

Estas normas son de cumplimiento obligatorio por parte de todos los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, auxiliares, padres de familia y cualquier otro miembro que integre o tenga relación directa con la comunidad educativa. Aplican tanto en actividades dentro del local escolar como en eventos organizados fuera de él.

Art. 102-. Derechos de los estudiantes

Son derechos de todos los estudiantes sanjuanistas:

- Todo estudiante del Colegio Liceo San Juan tiene derecho a:
- Ser tratado con respeto, justicia y dignidad.
- Recibir una educación libre de violencia, acoso o discriminación.
- Participar en la vida escolar con voz y voto (Municipio Escolar, asambleas, actividades).
- Expresar libremente sus ideas, creencias y emociones, con respeto al otro.
- Contar con orientación, acompañamiento y atención emocional y pedagógica.
- Acceder a servicios escolares en condiciones seguras, ordenadas y equitativas.
- Recibir protección ante cualquier forma de vulneración de sus derechos.
- Conocer desde el inicio del año escolar los requisitos para la aprobación de cada área y de cada grado. Asimismo, estar informado oportunamente de los resultados de sus evaluaciones y solicitar aclaraciones o rectificaciones en caso necesario, al personal correspondiente.

- Presentar sus reclamos debidamente fundamentados y en forma oportuna al personal y responsable.
- Ser exonerado de la parte práctica del curso de Educación Física, en caso de impedimento físico o por recomendación médica debidamente acreditada.
- Ser exonerado del curso de Religión para lo cual el padre de familia debe presentar una solicitud fundamentada o una carta emitida por la iglesia a la que pertenece.
- Solicitar a la Dirección postergación o recepción de evaluaciones en fecha extemporánea, por causa justificada, tal como: enfermedad comprobada con certificado médico, deceso de familiar cercano o viaje.
-

Art. 103-. Deberes de los estudiantes

Son deberes de todos los estudiantes sanjuanistas:

- Son deberes de los estudiantes:
- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Cumplir con las normas establecidas en este reglamento y otros documentos institucionales.
- Asistir puntualmente, con el uniforme completo correspondiente. Concurrir con el uniforme deportivo solo los días que corresponda. Según el horario de clases.
- Asistir puntualmente, según el horario de ingreso y salida por niveles.
- Utilizar permanentemente las plataformas que utiliza el colegio, como aliado del aprendizaje.
- Justificar las inasistencias al tutor. De exceder ésta tres (3) días, deberá presentarse certificado médico o justificación mediante entrevista con el tutor y de manera escrita.
- Cuidar la infraestructura, los equipos tecnológicos y todo el mobiliario de la Institución Educativa. Si hubiera el deterioro de algún mueble o equipo por parte de los estudiantes, el padre de familia tiene la obligación de restituirlo inmediatamente.
- Participar activamente en clases y actividades.
- Promover la paz, el respeto mutuo y la inclusión entre compañeros.
- Evitar comportamientos agresivos, deshonestos, disruptivos o que afecten la convivencia.
- Notificar a un adulto responsable cualquier situación que vulnere la convivencia o los derechos de una persona.

Art.104-. Conductas que favorecen la convivencia

Se reconocen como conductas ejemplares:

- Brindar ayuda solidaria a compañeros y personal.
- Cumplir responsablemente con tareas, horarios y normas.
- Participar en campañas de inclusión, limpieza, cuidado ambiental y bienestar
- Respetar opiniones distintas y resolver conflictos con diálogo.
- Practicar valores institucionales: respeto, responsabilidad, honestidad, perseverancia, empatía y gratitud.
-

Art.105-. Conductas que afectan la convivencia

- Se consideran comportamientos que afectan negativamente la convivencia escolar:
- Desobedecer instrucciones deliberadamente.
- Interrumpir o perturbar las actividades escolares.
- Usar lenguaje ofensivo, discriminatorio o humillante
- Dañar mobiliario, recursos o espacios comunes.
- Agredir física o verbalmente a compañeros o personal.
- Burlarse, excluir o aislar a compañeros por motivos de género, etnia, discapacidad u orientación.
- Difundir imágenes, rumores o información falsa a través de redes sociales o medios digitales.

Art.106-. Procedimientos frente a conductas contrarias a la convivencia**Enfoque preventivo y restaurativo**

La respuesta institucional ante comportamientos que afectan la convivencia escolar será siempre formativa, pedagógica y restaurativa. Se prioriza la mediación, la reflexión guiada, la restitución del daño y la construcción de acuerdos.

Art.107-. Procedimientos de atención

Toda falta será tratada en los siguientes niveles:

- **Nivel preventivo:** diálogo directo, reflexión tutorada, compromisos personales.
- **Nivel correctivo pedagógico:** entrevista con padres, plan de mejora, tareas reparadoras.
- **Nivel institucional:** derivación al Comité de Convivencia Escolar, acta de compromiso, orientación externa si es necesario.

Art.108 -. Procedimiento general de atención a conductas inadecuadas Cuando un estudiante incurre en una conducta inadecuada, se deben seguir los siguientes pasos:

Detección y registro inmediato:

El docente, tutor o personal administrativo que detecte la conducta debe intervenir de manera inmediata y respetuosa.

Registrar la incidencia en el cuaderno de ocurrencias del aula y, de ser pertinente, en la plataforma Siseve.

Diálogo formativo:

- Realizar una conversación privada con el estudiante para conocer el motivo de su conducta y promover la reflexión.
- Orientar al estudiante sobre el impacto de sus acciones y la norma transgredida.

Comunicación a la familia:

- Informar a los padres o apoderados sobre la conducta detectada mediante nota por agenda, llamada telefónica o plataforma.
- Solicitar reunión presencial si la conducta se repite o reviste mayor gravedad.

Evaluación de antecedentes y gravedad:

- El Comité de Tutoría y Convivencia Escolar evaluará la naturaleza de la falta, su recurrencia, intencionalidad y consecuencias.
- Se determinará si corresponde una medida orientadora, una acción reparadora o una medida disciplinaria formal.

Aplicación de medida correctiva:

- Se tomará en cuenta el tipo de falta y las recomendaciones del comité.
- Se aplicarán medidas proporcionales a la falta cometida, priorizando siempre la orientación.

Seguimiento y acompañamiento:

- Se realizará seguimiento personalizado al estudiante para verificar cambios en su conducta.
- Se establecerán compromisos firmados por el estudiante y la familia, con apoyo del equipo de orientación si es necesario.

Art.109 -. Medidas orientadoras y restaurativas Antes de considerar medidas disciplinarias, el colegio privilegiará acciones formativas como:

- Conversaciones individuales reflexivas con el tutor, docente o coordinador.
- Participación en círculos restaurativos o dinámicas de mediación escolar.
- Entrevistas familiares para mejorar el acompañamiento desde el hogar.
- Tareas reflexivas como ensayos, carteles, cartas o exposiciones sobre el valor transgredido.
- Reposición simbólica o concreta del daño causado (reparación material, pedidos de disculpas, etc.).
- Orientación psicológica interna o derivación externa cuando corresponda.
- Participación en talleres de habilidades sociales, manejo emocional o resolución de conflictos.

Art. 110°. – Medidas disciplinarias formales En caso de faltas graves o muy graves, además de las medidas restaurativas, el colegio podrá aplicar medidas disciplinarias como:

- Amonestaciones verbales o escritas.
- Compromisos de conducta.
- Matrícula condicional por reincidencia grave.

Todas estas medidas serán comunicadas a las familias por escrito y registradas en el expediente del estudiante.

Art. 111. – Salvaguarda de derechos y principios

- En ningún caso se aplicarán sanciones humillantes, físicas o que atenten contra la integridad emocional del estudiante.
- Las medidas serán aplicadas considerando la edad, madurez y antecedentes del estudiante.
- Se priorizará la confidencialidad del proceso y el respeto a la imagen del estudiante.
- Toda decisión disciplinaria debe sustentarse en evidencia, diálogo previo y en la normatividad vigente del MINEDU.
- Se evitará cualquier forma de discriminación, represalia o exclusión injustificada del estudiante por parte de miembros de la comunidad educativa.

Art.112-. Registro y documentación

Todo incidente relevante será registrado en el libro de incidencias y/o Plataforma SISEVE y tendrá seguimiento por parte del/la tutor/a, Coordinación de Tutoría, Dirección y Comité de Convivencia Escolar. Se garantizará la confidencialidad del proceso y el respeto a los derechos de todos los involucrados.

Art.113-. Roles institucionales

- Docentes y tutores: mediadores y orientadores.
- Comité de Convivencia Escolar: órgano técnico que evalúa, media y propone acciones.
- Dirección: decide en última instancia, garantizando el debido proceso.
- Padres de familia: acompañan el proceso formativo y restaurativo de sus hijos/as.
- Estudiantes: se comprometen a la mejora personal y colectiva de la convivencia.

Art.114-. Incentivos y reconocimientos**Estímulo a las buenas prácticas de convivencia**

El Colegio Liceo San Juan reconoce e incentiva las siguientes actitudes:

- Compañerismo destacado
- Liderazgo positivo
- Actitud solidaria ante emergencias
- Participación activa en campañas o proyectos institucionales
- Resolución pacífica de conflictos
- Estas acciones serán reconocidas en ceremonias institucionales, menciones en libretas, constancias, diplomas u otros medios.

Art.115-. Tipo de Incentivos y reconocimientos

Los estudiantes del Colegio Liceo San Juan podrán acceder a los siguientes estímulos y reconocimientos:

- Felicitaciones orales en el aula o formación general por parte del director, coordinadores, docentes o tutores.
- Felicitaciones escritas, comunicadas a través de la plataforma SieWeb, correo institucional o carteles de honor.
- Diplomas de reconocimiento al mérito académico, conducta ejemplar, liderazgo estudiantil, creatividad artística, deportiva o tecnológica.
- Reconocimiento público en actos cívicos, redes sociales institucionales y reuniones escolares.
- Entrega de medallas o símbolos distintivos por concursos, olimpiadas o campeonatos organizados dentro o fuera del colegio.